

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE CAIXA POPULAR-CAIXA
RURAL, C.C.V. Y
LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS,
TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS
RENOVABLES DE VALENCIA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V. Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES DE VALENCIA

En Paterna, a 29 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. José Francisco Machado Falcó con DNI 44512479G, como Director de Desarrollo de Negocio de Banca Empresa, y el Sr. Vicente José Llàcer Mascarell con DNI 20802459V, como Responsable del Sector Energético de Caixa Popular-Caixa Rural Cooperativa de Crédito Valenciana, de ahora en adelante **Caixa Popular**, con CIF F46090650 y domicilio a estos efectos en Av. Juan de la Cierva 9, Parque Tecnológico de Paterna, 46980 Paterna (Valencia).

De otra parte, Sr. Rafael Castillo Devís con DNI 24325073C, como Presidente de la **Asociación de Empresas de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de Valencia**, de ahora en adelante **ASELEC**, con CIF G46149613 y domicilio a estos efectos en Av. Blasco Ibáñez, 127, 46022 Valencia.

EXPONEN

- **Caixa Popular**, en el ejercicio de su actividad financiera y **ASELEC**, manifiestan su deseo de colaborar en el desarrollo del Sector empresarial, estableciendo un Convenio de colaboración para aportar condiciones financieras especiales a las empresas asociadas a **ASELEC** y colectivo de trabajo de las mismas.
- **Caixa Popular** y **ASELEC** coincidiendo en los objetivos, tienen un especial interés en colaborar y coordinar esfuerzos para facilitar la gestión económico-financiera de sus empresas asociadas y colectivo de trabajo de las mismas.
- Ambas partes reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración regulado por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio fijar las condiciones de colaboración entre **Caixa Popular** y **ASELEC**.

2. COMPROMISOS

Las partes se comprometen a:

Por parte de **Caixa Popular**

- Como colaboradora de **ASELEC**, dotar económicamente el presente Convenio de colaboración con el importe total máximo especificado en el Anexo IV.
- Diseñar una propuesta con condiciones financieras especiales para facilitar la gestión económico-financiera de las empresas asociadas a **ASELEC** y colectivo de trabajo de las mismas.
- Poner a disposición de **ASELEC** los técnicos de **Caixa Popular** para la realización de cursos o jornadas relacionadas con temas financieros o de seguros, así como las propias instalaciones de **Caixa Popular**, tanto los Servicios Centrales, como aquellas oficinas que reúnan los requisitos para organizar encuentros con las empresas asociadas a **ASELEC**.
- **Caixa Popular** se compromete a facilitar el acceso a programas de financiación empresarial que emanen de la Comunidad Económica Europea, a los programas de la propia Administración del Estado, así como los que deriven de la Administración de la Comunidad Valenciana, en orden a apoyar a las empresas asociadas a **ASELEC**, así como transversalmente aquellos programas de apoyo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana y que estén dentro de su ámbito de competencia.

Por parte de **ASELEC**

- Visualización de la imagen de **Caixa Popular** en las redes sociales, noticias de prensa, etc.
- Publicación en todas las redes sociales de **ASELEC** la firma del presente Convenio.
- Incorporar el enlace de la página web de **Caixa Popular** en la página web de **ASELEC**.
- Permitir a **Caixa Popular** realizar presentaciones que puedan interesar al Sector Empresarial.
- Invitar a **Caixa Popular** a aquellos actos en los que se reúnan las empresas asociadas a **ASELEC**.
- Hacer mención expresa a este Convenio en todas aquellas charlas, reuniones, mesas redondas y comparecencias similares en las que **ASELEC** participe y tenga relación con el objeto del presente Convenio de colaboración.
- Trasladar la propuesta financiera que **Caixa Popular** prepare para las empresas asociadas a **ASELEC** y colectivo de trabajo de las mismas.

3. COMPROMISO DE SERVICIO DE CAIXA POPULAR.

Caixa Popular considera a todas las personas importantes, tanto si son clientes como si no lo son, con este fin nos comprometemos a ofrecer un servicio con las siguientes características:

- Actuamos con ética, honestidad y sinceridad.
- Damos un trato próximo, amable, con vocación de servicio.
- Durante el horario de apertura al público de las oficinas, el cliente puede hacer uso de cualquier tipo de operación presencial disponible sin ningún límite.
- El cliente elige el canal y la manera de relacionarse con **Caixa Popular** en función de sus necesidades.
- Damos soluciones a los clientes, a partir de la escucha activa se asesora y se ofrecen las soluciones más adecuadas.
- Cumplimos los compromisos en las condiciones y los plazos pactados. Si por alguna razón, no se hiciera tenemos la humildad para reconocer los errores y pedir disculpas.
- Atendemos siempre con una actitud positiva y con nuestra mejor sonrisa.

En caso de no cumplir estos compromisos la persona afectada podrá dirigirse al Servicio Atención al Cliente a través de nuestra web <https://www.caixapopular.es/es/quejas-reclamaciones> o al correo electrónico atencionalcliente@caixapopular.es.

4. CONTENIDO DEL CONVENIO.

El presente Convenio incorpora los siguientes anexos y ofertas comerciales, en los que se recogen las propuestas específicas que **Caixa Popular** pone a disposición de las empresas asociadas a **ASELEC** y colectivo de trabajo de las mismas.

Dichas propuestas podrán ser modificadas durante la vigencia del Convenio.

Anexo I. Productos Financieros Especiales para las empresas asociadas a **ASELEC**.

Anexo II. Productos Financieros Especiales para el colectivo de trabajo de las empresas asociadas a **ASELEC**.

Anexo III. Servicios de valor añadido para las empresas asociadas a **ASELEC**.

Anexo IV. Colaboración económica entre Caixa Popular y **ASELEC**.

Oferta comercial para las empresas asociadas a ASELEC.

Oferta comercial para el colectivo de trabajo de las empresas asociadas a ASELEC.

5. DURACIÓN.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia durante un año.

No obstante lo anterior llegado el vencimiento del mismo, las partes valorarán el resultado del Convenio de colaboración y las circunstancias del mercado, pudiendo acordar la suscripción de un nuevo Convenio adaptado, y de esta manera continuar con esta colaboración.

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de un mes a la fecha de vencimiento.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Convenio de colaboración.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Convenio de colaboración o en la normativa vigente.

El Convenio de colaboración se dará por concluido en caso de que dándose cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior no se procediera a su renovación o que alguna de las partes manifestara con anterioridad a la fecha de vencimiento su deseo de no seguir colaborando.

Si tal incumplimiento fuera imputable a **ASELEC**, como pudiera ser que no llevara a cabo los compromisos establecidos, **ASELEC** tendrá que reintegrar a **Caixa Popular** la cantidad que hasta ese momento haya percibido.

6. ENTRADA EN VIGOR DE LAS CONDICIONES ESPECIALES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

La entrada en vigor de las condiciones especiales y ofertas comerciales reseñadas en el presente Convenio será de aplicación desde el momento en el que la mercantil o Federación que suscribe el presente Convenio o algunos de sus empleados o asociados, comunique y acredite a **Caixa Popular** su condición de empleado o asociado.

7. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

En virtud del presente Convenio de colaboración, **Caixa Popular** queda autorizada a difundir, por los medios que considere oportunos, el nombre, imagen o logotipo de **ASELEC** con la que se firma, así como las imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente Convenio de colaboración.

ASELEC cede a **Caixa Popular** los derechos de uso para sus distintas publicaciones, folletos, notas de prensa y cualquier otro soporte físico o digital, de las imágenes a que hace referencia el párrafo anterior. Asimismo, **ASELEC** garantiza que ha recabado los derechos de imagen de los asistentes a los actos, reuniones o eventos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores y que entrega las mismas libres de derechos, siendo éste el único y exclusivo responsable y dejando, por tanto, indemne a **Caixa Popular** de cualquier reclamación que pudiera derivarse al respecto.

8. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

ASELEC y **Caixa Popular** declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

- Respeta los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
- Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos

protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.

- Respeta el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respeta la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- Su actividad y/o capital no está directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o comercio de armas o cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
- Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o cualquier otro país.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas entidades firmantes de este Convenio de colaboración se comprometen a:

- No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
- Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
- Con respecto a las actividades mencionadas en el apartado de Difusión de la Colaboración, sobre la difusión de imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente convenio, cada parte será responsable del cumplimiento del RGPD, especialmente en lo relativo a la información sobre la recogida de datos, toma de las imágenes, cesión de las mismas y solicitud de los consentimientos necesarios a los interesados, cuando proceda.
- Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación del Convenio de colaboración entre **ASELEC** y **Caixa Popular**.
- Si cambiase el tipo de servicio prestado del Convenio de colaboración suscrito, y para el desarrollo de sus funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, automáticamente será considerado un encargado del tratamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del RGPD, debiendo firmar el contrato de encargado de tratamiento con acceso a datos.

10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Convenio de colaboración se crea una Comisión Mixta de seguimiento integrada por un representante de **ASELEC** y un representante de **Caixa Popular**.

Esta Comisión Mixta de seguimiento se reunirá con una periodicidad anual o a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio de colaboración.
- Revisar la suspensión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Convenio de colaboración para cada campaña llevada a cabo y la valoración de los resultados.
- Participar en la aportación de ideas innovadoras de interés común con el objetivo de mejorar en los procesos el citado Convenio de colaboración.

11. INFORMACIÓN A LOS FIRMANTES.

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Convenio serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Convenio, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: dpo_caixapopular@caixapopular.es.

o:

Dirección de correo electrónico: rcastillo@femeval.es.

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Valencia para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio de colaboración.

13. CONTACTOS/NOTIFICACIONES.

Los datos de las personas de contacto del presente Convenio de colaboración serán:

Por parte de **Caixa Popular**

- Sr. Vicente José Llàcer Mascarell.
Responsable del Sector Energético.
vllacer@caixapopular.es.

Por parte de **ASELEC**

- Sr. Carlos Sánchez.
Secretario Técnico.
csanchez@femeval.es.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



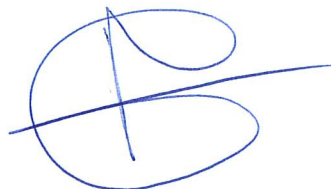
Por **Caixa Popular**

Sr. José Francisco Machado Falcó



Por **Caixa Popular**

Sr. Vicente José Llàcer Mascarell



Por **ASELEC**

Sr. Rafael Castillo Devís

ANEXO I. PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES DE VALENCIA (ASELEC)

En Paterna, a 29 de octubre de 2026.

1. CUENTA EMPRESA.

Las empresas asociadas a **ASELEC** tienen condiciones especiales en las cuentas que aperturen en **Caixa Popular**.

2. PRODUCTOS FINANCIEROS.

Caixa Popular pone a disposición de las empresas asociadas a **ASELEC** una gama de productos financieros con condiciones especiales. Entre ellos:

- **Préstamos:** financiación a corto, medio y largo plazo para su empresa, con condiciones adaptadas a cada caso y el respaldo de un asesoramiento profesional.
- **Leasing:** a través de *Rural Leasing*, su empresa puede financiar cualquier bien productivo afecto a su actividad y beneficiarse de las siguientes ventajas:
 - o Financiación de hasta el 100% del valor de la inversión.
 - o El IVA de la compra corre a cargo de la entidad de leasing, no de su empresa.
 - o Deducción en el Impuesto sobre Sociedades de hasta el doble de la amortización fiscal (el triple en el caso de pymes).
 - o No consume tesorería: las cuotas se financian con la propia rentabilidad del bien.
 - o Al finalizar el contrato, su empresa puede adquirir el bien en propiedad a bajo coste abonando el valor residual.
 - o Durante la vigencia del contrato, el bien no es propiedad de la empresa, por lo que esta no asume el riesgo de su obsolescencia.
- **Pólizas de Crédito:** financiación para cubrir las necesidades de tesorería derivadas de la actividad, los desfases entre cobros y pagos, y la financiación del circulante.
- **Descuento Pagarés:** **Caixa Popular** anticipa a su empresa el importe de créditos no vencidos frente a terceros, a cambio de su cesión o endoso, aportando financiación, liquidez e inmediatez.
- **Anticipo de Créditos:** **Caixa Popular** anticipa el importe de los derechos de cobro de su empresa frente a sus deudores:
 - o No es necesario esperar al vencimiento de las facturas pendientes de cobro.
 - o Operación exenta del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.
 - o Reduce costes administrativos y de gestión documental.
- **Confirming:** **Caixa Popular** gestiona el pago a los proveedores de su empresa, ofreciéndoles el anticipo de sus facturas, o el pago a vencimiento. Los proveedores pueden hacer seguimiento del anticipo y del proceso de pago, e incluso activar un sistema de alertas en ruralconfirming.com. Este servicio permite a su empresa:

- Reducir los costes administrativos y de emisión de cheques, pagarés y letras de cambio.
 - Optimizar las relaciones comerciales con sus proveedores.
 - Aumentar el control sobre los pagos y mejorar la gestión de la tesorería.
 - Consultar en Ruralvía el estado de pago de las facturas y el histórico de operaciones.
- **Comercio Internacional:** cubrimos cualquier necesidad de su empresa en el ámbito internacional: anticipo de exportaciones, financiación de importaciones en cualquier divisa, gestión de créditos documentarios de importación y exportación, remesas documentarias, avales, garantías y productos de cobertura de divisas.

A través de Ruralvía, su empresa podrá gestionar sus pagos internacionales, controlar los vencimientos de sus financiaciones (tanto de importación como de exportación), tramitar remesas y créditos documentarios, y consultar la documentación asociada a su actividad internacional.

3. MEDIOS DE PAGO.

- **Terminal de Punto de Venta (TPV).** Disponible en la modalidad que su empresa necesite: GPRS, ADSL, Wifi o Virtual. Este servicio permite a las empresas asociadas a **ASELEC** cobrar con tarjeta sus productos y servicios, evitando el manejo de efectivo, con las ventajas que ello supone: menor riesgo de robo y mejor control de los ingresos.
- **Tarjeta Empresa *Mastercard Corporate*.** Tarjeta de prestigio diseñada para empresas, que facilita los pagos y el control de los gastos del negocio.

4. SERVICIO DE BANCA PRIVADA Y ASESORAMIENTO PATRIMONIAL.

Caixa Popular pone a disposición un gestor especializado en Banca Privada, un profesional con experiencia en inversiones y planificación patrimonial, que ayuda a las empresas asociadas a ASELEC a gestionar su tesorería y a diseñar la estrategia más adecuada para sus objetivos económicos y fiscales. Entre las soluciones disponibles se incluyen:

- **Planes de Pensiones de Empleo:** permiten a la empresa ofrecer a sus trabajadores un complemento a la pensión pública en el momento de la jubilación, mediante aportaciones que cuentan con importantes ventajas fiscales tanto para la entidad como para los empleados, convirtiéndose en una herramienta de retención y motivación del talento.
- Para rentabilizar el excedente de tesorería de la empresa:
 - **Depósitos a Plazo Fijo:** productos de ahorro a plazo que permiten rentabilizar excedentes de tesorería con una rentabilidad garantizada durante el periodo pactado.
 - **Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados:** amplía variedad de opciones para obtener una mayor rentabilidad en función del perfil de riesgo de la empresa.
 - **Compraventa de valores nacionales e internacionales:** gestión sencilla y accesible a través de Ruralvía.
 - **Gestión discrecional de carteras:** un equipo de profesionales se encarga de asesorar y gestionar el patrimonio de la empresa, buscando siempre las mejores oportunidades de inversión.

5. RENTING DE VEHÍCULOS.

- La forma más económica de disfrutar de un vehículo para su empresa.
- Pague una única cuota fija mensual y olvídense del resto de gastos: mantenimiento, revisiones, cambio de neumáticos, ITV, etc.
- Tanto las cuotas mensuales como el IVA son deducibles fiscalmente.
- Más liquidez para su negocio y menos trámites administrativos.

6. RENTING DE BIENES DE EQUIPO.

- Disponga siempre de equipos actualizados y acceda a la última tecnología, mejorando la eficacia y la eficiencia de su empresa. Este sistema de alquiler le permite despreocuparse del mantenimiento y evitar los gastos habituales de la propiedad.
- Aproveche sus ventajas financiero-fiscales: no inmoviliza recursos financieros (menor endeudamiento y mayor liquidez), permite el renting de cualquier activo no fungible con valor propio, y la cuota se considera gasto deducible.

Los productos recogidos en el presente anexo tienen carácter orientativo y quedan sujetos a la evaluación que la entidad realice en cada caso. En particular, la concesión de las operaciones estará condicionada a la valoración que **Caixa Popular** efectúe sobre el nivel de vinculación del titular, así como al correspondiente análisis de riesgo.

Para cualquier consulta, el asociado podrá dirigirse a cualquier oficina de **Caixa Popular** o acceder a través de caixapopular.es.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **Caixa Popular**

Sr. José Francisco Machado Falcó

Por **Caixa Popular**

Sr. Vicente José Llàcer Mascarell

Por **ASELEC**

Sr. Rafael Castillo Devís

ANEXO II. PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES DE VALENCIA (ASELEC)

En Paterna, a 29 de octubre de 2026.

1. CUENTA CLIENTE NÓMINA

Cuenta corriente con condiciones financieras especiales dirigida al colectivo de trabajo y socios de las empresas asociadas a ASELEC con nómina domiciliada en Caixa Popular.

2. SOLUCIONES DE MEDIOS DE PAGO

- **Tarjeta de Crédito Mixta.** La Tarjeta Mixta le permite efectuar compras a crédito y realizar reintegros por cajero tanto a crédito como a débito. Tarjeta gratuita si el importe anual de las compras alcanza 3.000 €.
- **Tarjeta de Compra Local (TCL):** instrumento financiero diseñado para facilitar el pago en los comercios adheridos, permitiendo fraccionar las compras hasta en seis meses sin intereses, al tiempo que contribuye al impulso y desarrollo de la economía local. Permite realizar compras y abonarlas al final del mes, ajustando el límite de crédito según las necesidades. En caso de no ser cliente de Caixa Popular, existe la posibilidad de domiciliar el pago en cualquier entidad.

3. SOLUCIONES DE FINANCIACIÓN

- **Préstamo personal** para el colectivo de trabajo y socios de las empresas asociadas. Para cualquier necesidad con unas condiciones especiales.
- **Préstamo hipotecario** para el colectivo de trabajo y socios de las empresas asociadas. Permite disponer de la financiación necesaria para la adquisición/reforma o construcción de una vivienda u otro inmueble.

4. AHORRO Y PREVISIÓN

- **Plan de Previsión Asegurado:** permite ahorrar de forma garantizada para complementar la pensión pública en el momento de la jubilación, recibiendo un capital o una renta periódica. Las aportaciones realizadas no se ven afectadas por las variaciones de los mercados financieros, y además cuentan con ventajas fiscales.
- **Planes de Pensiones:** al igual que el Plan de Previsión Asegurado, permiten complementar la pensión pública en la jubilación mediante un capital o una renta periódica, con importantes ventajas fiscales.
- Para rentabilizar los ahorros:
 - o **Imposiciones a Plazo Fijo (IPF):** Caixa Popular pone a disposición de las personas integrantes del colectivo de trabajo productos de ahorro a plazo con una rentabilidad garantizada durante el periodo pactado.
 - o **Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados:** amplía variedad de opciones para quienes buscan una mayor rentabilidad.

- **Compraventa de valores nacionales e internacionales:** a través de Ruralvía, de forma sencilla y accesible.

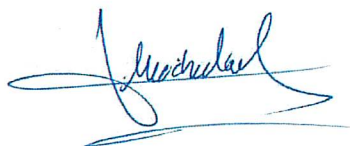
5. RENTING DE VEHÍCULOS

La forma más cómoda de disfrutar de un vehículo. Permite abonar una única cuota fija mensual, sin preocuparse por gastos adicionales como revisiones, cambios de neumáticos, ITV u otros servicios. Además, las cuotas mensuales y el IVA son deducibles fiscalmente cuando corresponda.

Los productos recogidos en el presente anexo tienen carácter orientativo y quedan sujetos a la evaluación que la entidad realice en cada caso. En particular, la concesión de las operaciones estará condicionada a la valoración que Caixa Popular efectúe sobre el nivel de vinculación del titular, así como al correspondiente análisis de riesgo.

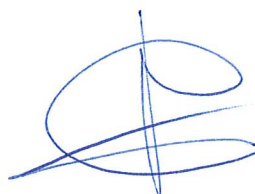
Para cualquier consulta, el asociado podrá dirigirse a cualquier oficina de Caixa Popular o acceder a través de caixapopular.es.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por **Caixa Popular**

Sr. José Francisco Machado Falcó



Por **ASELEC**

Sr. Rafael Castillo Devís



Por **Caixa Popular**

Sr. Vicente José Llàcer Mascarell

ANEXO III. SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS RENOVABLES DE VALENCIA (ASELEC)

En Paterna, a 29 de octubre de 2026.

1. CONSULTORÍA DE SEGUROS PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS.

En **Caixa Popular** disponemos de nuestra Consultoría de Seguros, gratuita. Con este servicio realizamos un chequeo de las primas y coberturas que cada empresa tiene contratadas.

El principal objetivo es aconsejar sobre las necesidades en materia de Seguros que puedan tener las empresas y evitar que, en caso de percance, pueda haber infraseguro o falta de coberturas.

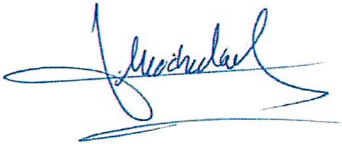
Se realiza un informe con el análisis de las necesidades y sus coberturas de manera que las empresas sepan si está bien aseguradas o necesitan realizar algún ajuste, en este caso siempre garantizamos un producto contrastado con el mercado para que las empresas puedan obtener las coberturas necesarias al mejor precio.

2. SERVICIO DE ASESORÍA DE SUBVENCIONES (INNOVATE 4.0)

En **Caixa Popular** disponemos de un servicio especializado mediante el cual las empresas asociadas a ASELEC que quieran emprender un proyecto contarán con un asesor especializado en materia de financiación para acercarles todas las ayudas y subvenciones públicas que existen en el mercado. El principal objetivo es asesorar sobre las necesidades de financiación de cada entidad.

Se realiza un análisis de las ayudas y subvenciones públicas que existen en el mercado, perfiladas a cada proyecto, siempre garantizando las mejores condiciones.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



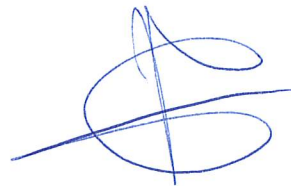
Por **Caixa Popular**

Sr. José Francisco Machado Falcó



Por **Caixa Popular**

Sr. Vicente José Llàcer Mascarell



Por **ASELEC**

Sr. Rafael Castillo Devís

**ANEXO IV. COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE CAIXA POPULAR Y LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍAS
RENOVABLES DE VALENCIA (ASELEC)**

En Paterna, a 29 de octubre de 2026.

Caixa Popular se compromete a abonar a **ASELEC** la cantidad de 3.000 € (más IVA) anuales.

Dicha cantidad se abonará mediante transferencia en la cuenta que **ASELEC** tiene abierta en **Caixa Popular** (ES05 3159 0018 1423 8381 2324), previa presentación de la correspondiente factura, recibo o documento justificativo:

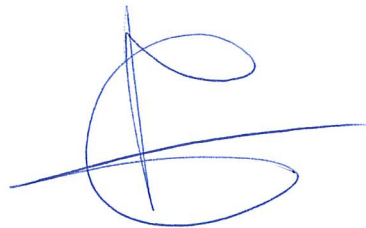
- Este recibo será enviado a la dirección de correo electrónico csanchez@femeval.es con copia a Vicente José Llàcer Mascarell (vllacer@caixapopular.es).
- El abono se efectuará 30 días después de la emisión del documento justificativo o recibo.
- Para que el documento sea válido deberá contener los datos fiscales de cada una de las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por **Caixa Popular**

Sr. José Francisco Machado Falcó



Por **ASELEC**

Sr. Rafael Castillo Devís



Por **Caixa Popular**

Sr. Vicente José Llàcer Mascarell

